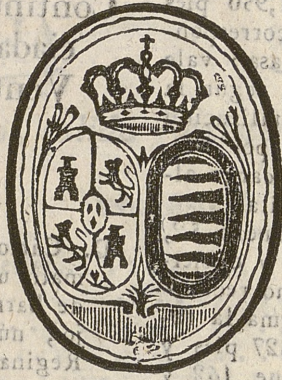


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y no para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

del Jueves 21 de Enero de 1841.

ARTICULO DE OFICIO.

Num. 12.

Circular encargando á las Justicias de los pueblos la mayor vigilancia en evitar los robos y otros escesos en sus Distritos.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — La facilidad con que recientemente se han cometido diferentes robos y otros escesos en algunos puntos de esta Provincia, quedando impunes muchos de sus perpetradores que desgraciadamente no fueron aprehendidos, me ha convencido de la poca vigilancia que egercen en sus respectivos terminos algunos Alcaldes constitucionales, quienes con su apatía ó mas bien criminal indiferencia favorecen la repetición de tamaños atentados. La ley impone como uno de sus primeros deberes á las Autoridades locales la proteccion de las propiedades y la seguridad individual, y encargado yo tambien por la misma ley de inspeccionar el cumplimiento de todas sus disposiciones como Autoridad superior política de la Provincia, no puedo permitir en manera alguna tan manifiesta infraccion en grave perjuicio del sosiego público y del particular bienestar de todos los ciudadanos. Prevengo en consecuencia á los Alcaldes constitucionales y demas Autoridades encargadas de la proteccion y seguridad pública de esta Provincia que redoblen todo su celo y vigilancia para evitar la perpetracion de robos y demas escesos en sus respectivos distritos, persiguiendo activamente á toda clase de malhechores hasta conseguir su captura ó es-terminio; en el concepto de que serán personalmente responsables y sugetos á las mas severas penas por los perjuicios que de su negligencia se irrogen, debiendo participar con toda oportunidad á este Gobierno político y á las demas Autoridades de los pueblos limítrofes los sucesos que

tengan lugar para adoptar todas las medidas que los diferentes casos requieran. Valladolid 19 de Enero de 1841. — Juan Gutierrez.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 753.

Mediante las facultades que por las instrucciones y órdenes de la Superioridad le están concedidas al Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de hoy, se ha servido señalar el dia 26 de Febrero próximo venidero y horas que se expresarán para los remates de las fincas nacionales que tambien se dirán en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, á saber:

Fincas cuyos remates se anuncian.

De once á dos de su tarde y de media en media hora cada una.

Seis casas que en el casco de esta Ciudad y calles que se expresarán pertenecieron al convento de Monjas de Santa Clara de la misma, á saber:

Una en la calle de Huerta perdida, señalada con el núm. 18, siendo su figura la de un paralelogramo rectángulo, que tiene de superficie 2,207 pies y medio cuadrados, de los cuales 892 y medio corresponden á un corral cercado de tapias con su pozo, y 1,314 al cuerpo principal de la casa, que consta de piso bajo, entresuelo, principal, segundo, desvanes y cubierta: vale en renta anualmente 280 rs; y en venta, segun la tasacion pericial 14,000; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 6,300 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su artendamiento concluye en 30 de Enero de 1841.

Otra situada en la calle de Santa Clara, señalada con el núm. 60, compuesta de piso bajo, principal, solana, cubierta de tejado y pozo, siendo su figura un paralelogramo rectángulo con 25 pies de

fachada, en el cual están comprendidos 1,950 pies cuadrados de superficie, de los que 1,025 corresponden al corral, y los 925 restantes á la casa: vale en renta anualmente 360 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 7,450; y segun la capitalizacion de la Contaduria, con deduccion del 10 por 100, 8,100 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra en dicha calle señalada con el número 52, que consta de piso bajo, principal, solana y cubierta, siendo su figura la de un paralelogramo rectángulo que tiene 20 pies en el lado que forma la fachada, en el cual están comprendidos 827 pies y medio cuadrados de superficie, de los que 162 y medio son de corral y 666 corresponden á la casa: vale en renta anualmente 270 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 3,310; y segun la capitalizacion de la Contaduria, con deduccion del 10 por 100, 6,210 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1841 próximo.

Otra en la referida calle señalada con el número 50; su figura es de un polígono irregular de doce lados, en el cual están comprendidos 2,536 pies y medio cuadrados de superficie, cuya casa consta de piso bajo, principal, solana, pozo y cubierta, distribuida en varias fincas; y por debajo de la sala que tiene á su derecha está la entrada al patio del convento: vale en renta anualmente 288 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 8,000; y segun la capitalizacion de la Contaduria, con deduccion del 10 por 100, 6,480 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra en la ante dicha calle señalada con el número 38, compuesta de piso bajo, principal, solana y cubierta, toda ella de medianas fábricas, distribuida en varios departamentos, siendo su figura la de un polígono irregular de 51 lados, en que están comprendidos 2,104 pies y medio de superficie, de los cuales 669 corresponden á un corral con pozo y sumidero, y 1,435 y medio á la casa: vale en renta anualmente 374 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 9,000; y segun la capitalizacion de la Contaduria, con deduccion del 10 por 100, 8,415 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Y otra casa en la nominada calle señalada con el núm. 27, bastante deteriorada y en partes ruinosas, su figura es la de un polígono irregular de 8 lados, en cuya superficie estan comprendidos 1,240 pies cuadrados, de los cuales 600 corresponden al cuerpo de casa que es de un solo piso superior con su cubierta, y los 640 restantes á un corral cercado con pozo. Ninguna renta ha producido por haberla estado habitando la demandadera de las Monjas, pero los peritos la han graduado en 120 rs.: vale en venta, segun la tasacion pericial 2,480; y segun la capitalizacion de la Contaduria, con deduccion del 10 por 100, 2,700 rs. No consta se halle gravada con carga alguna.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en la adquisicion de dichas fincas, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el dia y horas citadas. Valladolid 16 de Enero de 1841. = C. C. P. I., Agustín Teijón.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n. 500.

Provincia de Cádiz.

Rs. vn.

- D. Carlos Azopardo, para ceder, remató una casa, sita en San Lúcar de Barrameda, calle del Carmen Viejo, número 216, de las monjas de Regina-Celi de la misma, en. 80.000
- El mismo, para id., remató otra id., calle Eyora, de Jerez de la Frontera, del convento de Santo Domingo de dicha ciudad, en. 85.100
- D. Manuel Rey, para ceder, remató otra id., número 4, Plaza de la Trinidad, hoy de la Constitucion, de la villa de Rota, del convento de la Merced de id., en. 45.000
- D. Felix Pantoja, para ceder, remató otra id., en San Lúcar de Barrameda, calle de la Plata, número 87, del convento de Regina-Celi, en. 20.000
- El mismo remató la parte de huerta casi perdida, en la Ribera de Santa Lucía, término de la villa de Bejer, del convento de la Concepcion de id., en. 2.100
- D. Manuel Rey, para ceder, remató una suerte de tierra, con algunas higueras, término de Valdeyuso, término de Rota, del convento de Mercenarios de Arcos, en. 1.500
- El mismo remató 2½ de tierra calma, con algunas higueras, término de Rota, de dicho convento, en. 4.000
- D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató la primera parte de 1½ aranzadas de viña, en el pago de La Rota, término de Trebujena, de San Gerónimo de San Lúcar, en. 4.000
- El mismo, para ceder, remató la segunda suerte de 1½ aranzadas de viña, en el pago de La Rosa, término de id., de dicho convento, en. 4.130
- El mismo remató la caballería de 60 fanegas de tierra, llamada de los Frailes, sitio de Pólvora Vieja, partido de Guadarranque, término de San Roque, del convento de la Merced de Almoracina, en. 50.500
- D. Carlos Azopardo, para ceder, remató una huerta chica, en La Ribera de la Oliva, detras de la ermita de este nombre, término de Bejer, del convento de la Concepcion de id., en. 51.000
- El mismo, para id., remató tres pedazos de tierra nambrados Torrejon, Granadillo y Peñas de Soria, término de id., de 20 fanegas, del convento de la Merced de id., en. 51.000
- El mismo, para id., remató una huerta, en el pago de El Higueral, término de la villa de Bejer, del convento de la Concepcion de la misma, en. 66.000

(Se continuará.)

PAGADURIA DEL EJÉRCITO
DE CASTILLA LA VIEJA.

Mes de Diciembre de 1840.

Estado que demuestra el ingreso, salida y existencia de caudales ocurrida en los días del expresado mes.

INGRESO.		Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		1.023.954 6
Recibido por cuenta del Tesoro público.		1.247.472 19
Idem por remesas de otros puntos.		1.263.400
Idem por reintegro de clases.		73.000
Idem por venta de efectos.		6.000
Idem por cantidades en suspenso.		193.000
Idem por alquileres.		500
Idem por recibos remitidos á esta Pagaduría.		290.268 14
Idem por id. devueltos á la misma.		35.884 14
Total cargo.		4.133.479 19

Salidas.	FUERZA.		Reales vellon.	Cargos.
	Gefes y Oficiales.	Tropa.		
Sueldos y gastos del cuadro efectivo del Cuerpo de E. M.			2.000	
Compañía de Distinguidos.	6	56	5.029 4	
Depósito de Transeuntes.	"	39	1.177	
6.º Batallon provisional.	24	873	15 18	
Al Regimiento 2.º de línea.	1	1	814	
Núm. 4.º idem.	1	2	812 24	11.220 25
Núm. 7.º idem.	1	"	329	
Núm. 10 idem.	1	"	397 23	
Núm. 11 idem.	1	1	167	
Núm. 17 idem.	1	2	1.992 17	
Al Regimiento 4.º de ligeros.	1	2	486 6	
Plana Mayor del 5.º Departamento.	4	"	13.560	
5.º Regimiento.	36	600	142.163 24	
Brigada montada.	20	400	26.430	
Id. de montaña.	30	400	46.037	283.765 24
Id. fija de Pamplona.	7	300	19.061	
Id. de Santoña.	8	300	36.514	
Regimiento Caballería de Borbón, 5.º de línea.	"	2	"	145
Provincial de Córdoba.	42	897	78.883	
Idem de Laredo.	37	947	74.505	
Idem de Lugo.	1	1	476	
Idem de Trugillo.	"	2	2 20	
Idem de Ciudad-Rodrigo.	"	12	511 17	154.391 3
Idem de Salamanca.	"	1	1	
Idem de Chinchilla.	"	1	3	
Idem de Plasencia.	"	1	9	
Batallon de Ciudad-Rodrigo.	27	457	50.567	
Id. de Valladolid.	28	619	77.004	
Id. de Zamora.	24	505	65.388 26	
Cuerpos francos. Id. de Asturias.	27	462	50.600	
Escuadron de Salamanca.	8	111	16.140	300.328 24
Idem de Valladolid.	8	112	16.310	
Idem de Zamora.	9	96	15.318 32	
Compañía de Palencia.	4	72	9.000	
M. N. movilizada. A los de la Prov.ª de Avila.	"	"	31.403 6	
A los de la id. de León.	"	"	7.584	39.949 27
A los de la id. de Salamanca.	"	"	962 21	
Gastos de Estados Mayores de Provincias y Plazas.			2.240	
Sueldos de la Administracion militar.			16.543 20	
Gratificaciones y gastos de idem.			8.585 8	
Ministerio de cuenta y razon del 5.º Departamento.			17.262 17	
Subsistencias militares, raciones de pan.			280.220 12	
Idem de pienso.			25.805 10	
Idem de etapa.			111.330 12	

Utensilios.	37.498	22
Calzado.	153.627	22
Estancias de hospitalidad.	66.020	
Requisición de caballos.	1.400	
Reemplazo del Ejército.	100	
Transportes.	2.924	3
Gastos de correo de Comandantes de armas.	50	
Material de ingenieros, obras de cuarteles.	272	8
Gefes y Oficiales excedentes de la organización del Ejército.	1.186	
Gefes y Oficiales retirados.	2.243	
Idem en expectacion de retiro.	630	
Tropa retirada.	740	3
Viudas y huérfanos del Monte pío militar.	14.945	
Prisioneros facciosos.	816	16
Remesas de otros puntos.	1.273.400	
Tesoro público.	70.000	
Préstamo reintegrable.	80.000	
Cantidades en suspenso.	117.000	

PAGOS HECHOS CON CARGO A OTROS DISTRITOS.

	FUERZA.		Reales vn.	
	Gefes y Oficiales.	Tropa.		
Guardia Real				
Al 2.º Regimiento de Granaderos.	1	65	30	
Al id. de Cazadores.	4	35	26	
Al Regimiento Granaderos á caballo.	1	8	1.533	22
Colegio general militar.	1			423
Al Regimiento del Principe, 3.º de línea.	2	166	288	
Al id. 8.º de ligeros.	1	76	88	
Al id. 12 de línea.	2	1	574	11
Al id. 15 de id.	2	14	14	2.275
Al id. 13 de id.	4	98	1.000	
Al 2.º de ligeros.	1	1	79	117
Al 7.º de id.	1	1	362	113
4.º Regimiento de Artillería.	3	159	113	11.809
Regimiento 2.º de línea.	1	1	1	
Caballería.....				
Id. 3.º de id.	1	1	4.047	14
Id. 4.º de ligeros.	1	1	574	44
Provincial de Lugo.	52	1.599	20	
Idem de Granada.	1	1	1	
Idem de Leon.	4	573	1	
Idem de Oviedo.	11	819	1	
Milicias.....				
Idem de Toro.	1	4	751	10
Idem de Salamanca.	6	305	10	
Idem de Alcázar de San Juan.	2	204	1	
Idem de Valladolid.	3	7	1.646	
Requisición de caballos.				6.150
Gastos por comisiones del servicio.				1.986
Material de ingenieros obras de cuarteles.				152
Gefes y Oficiales retirados.				285
Por recibos devueltos á otras Pagadurías.				4.126
Total data.				3.132.496
Id. cargo.				4.133.479
Existencia para 1.º de Enero de 1841.				1.000.983
Consiste				
En recibos de Distritos.				997.724
En idem de Pagadurías particulares.				48
En metálico.				3.210
				21
				1.000.983

Valladolid 31 de Diciembre de 1840. = Felipe de Vargas. = Conforme, Juan Antonio de Bengoa. = V.º B.º, Vicente Rubio.